

## Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

REF: Apelación Sentencia. Unión Marital de Hecho de Héctor Sáenz Carlos en contra de Herlinda Arias León. Rad. 11001-31-10-022-2022-00030-01

Verificados los requisitos legales consagrados en el numeral 3° del artículo 322 e inciso primero del artículo 324 ibidem y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se dispone:

**ADMITIR** la apelación interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juez Veintidós de Familia de Bogotá el 4 de julio de 2023 dentro del asunto referenciado.

**ADVERTIR** a los interesados que el recurso se surtirá conforme a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que en su artículo 12 estableció el trámite para la apelación de sentencias en materia civil y familia.

Notifiquese,

## NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b037b4bfd36941de332a588ce5510ae4e0a772660d1798e7dcd6f49ff08b377

Documento generado en 23/08/2023 02:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica